

PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

DATOS DE NOVIEMBRE DE 2017

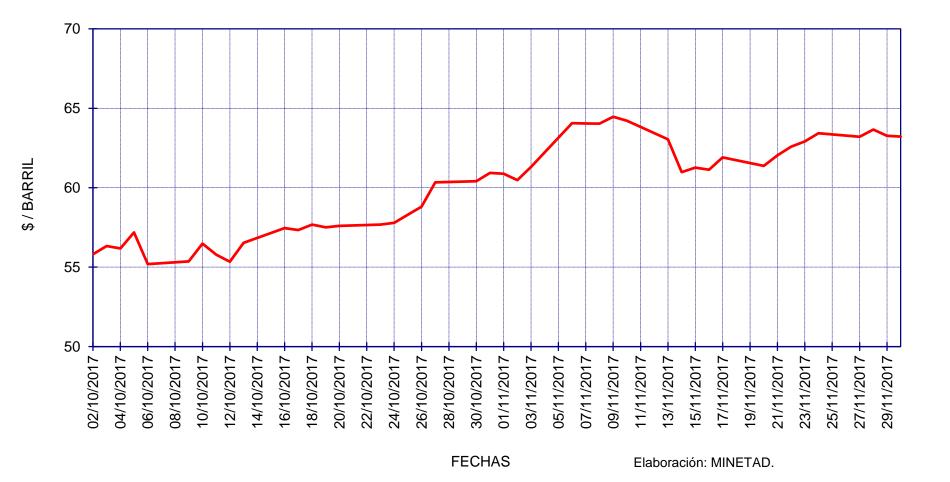
FORMACIÓN DE PRECIOS

- O EN PAÍSES CON PRECIOS LIBRES, LOS PRECIOS SE FORMAN EN FUNCIÓN DE LAS SIGUIENTES VARIABLES.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE CRUDOS.
 - COTIZACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.
 - COTIZACIÓN DE LA DIVISA DEL PAÍS FRENTE A LA DIVISA EN QUE COTIZAN CRUDO Y PRODUCTOS (DÓLAR)
 - IMPUESTOS VIGENTES
 - MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- LAS TRES PRIMERAS VARIABLES LAS FIJAN LOS MERCADOS.
- O LOS IMPUESTOS LOS FIJAN LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS DONDE SE APLICAN.
- O EL MARGEN DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VARÍA EN FUNCIÓN DE:
 - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA (NÚCLEO URBANO, CARRETERA, PROXIMIDAD A REFINERÍAS O ENTRADAS COSTERAS, ETC).
 - RELACIONES EXISTENTES ENTRE COMPAÑÍAS PETROLERAS Y EE.SS. (PROPIEDAD, ABANDERAMIENTO, EXCLUSIVA, ETC).
 - EXISTENCIA DE PROMOCIONES LOCALES.
 - POLÍTICAS DE MARKETING EMPRESARIAL.
 - ETC.



COTIZACIONES INTERNACIONALES

COTIZACIÓN DIARIA DEL CRUDO BRENT



COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA DÓLARES POR BARRIL: 2017 53,34 - 2016 43,65 - 2015 52,46



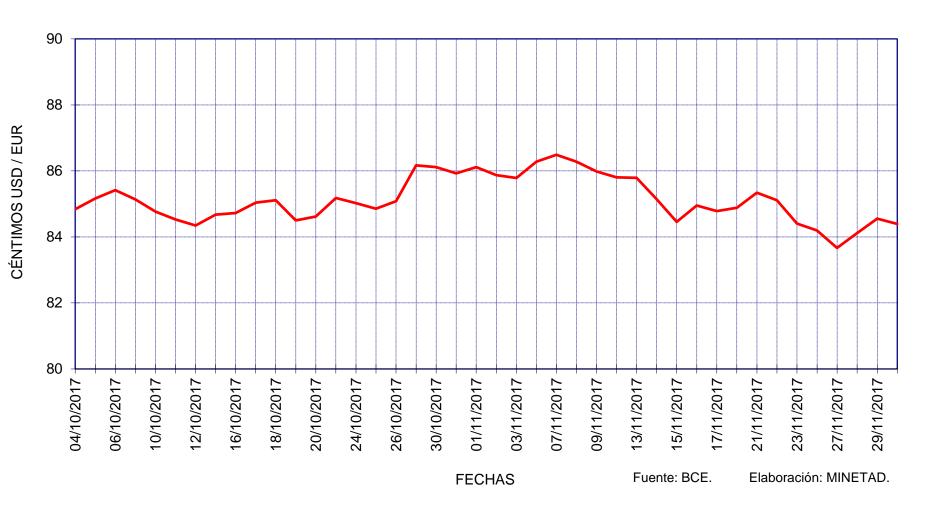
Elaboración: MINETAD.



COTIZACIÓN DIARIA DEL DÓLAR-EURO

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): nov-17 85,2 - oct-17 85,07





COTIZACIÓN MENSUAL DEL DÓLAR-EURO

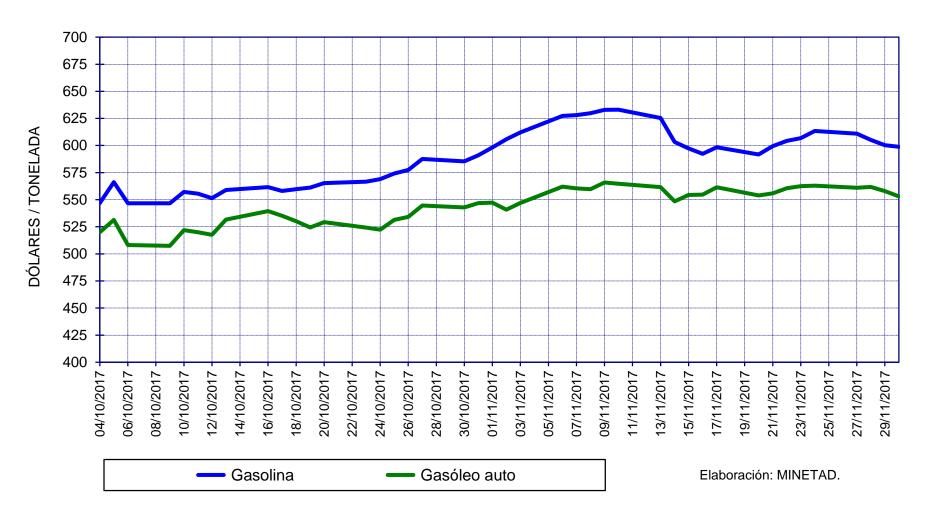
PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

MEDIA USD/EUR (CENTS): 2017 89,1 - 2016 90,4 -2015 90,2



Fuente: BCE. **FECHAS**

COTIZACIÓN DIARIA DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)





DÓLARES / TONELADA

COTIZACIÓN MENSUAL DE LA GASOLINA Y DEL **GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (*)**

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

2017

2016

2015

MEDIA DÓLARES / TONELADA:

GASOLINA DE 95

547,49

464,13

561,74





Gasolina Gasóleo auto

Elaboración: MINETAD.



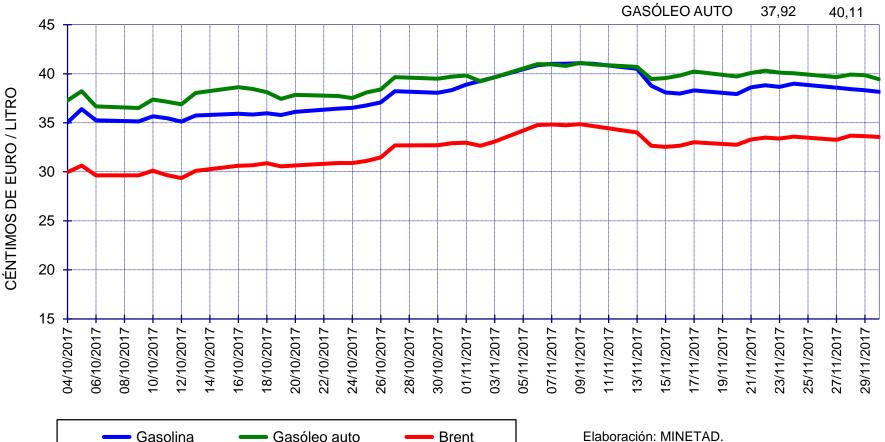
COTIZACIÓN MENSUAL DEL CRUDO BRENT, DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

oct-17 nov-17

CRUDO 30,69 33,55

céntimos de euro / litro : GASOLINA DE 95 36,10 39,23



COMPOSICIÓN DE PAÍSES DE LA UE Y LA EUROZONA

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Notas:

- 1. A 1 de enero de 2015, la U.E. está formada por Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Croacia, Alemania, Dinamarca, Estonia, Grecia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.
- 2. A 1 de enero de 2014 pertenecen a la eurozona Bélgica, Chipre, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda, Austria, Portugal, Eslovenia, Finlandia, Eslovaquia y Estonia.
- 3. En los gráficos de barras se han omitido, por razones de espacio, los precios de Chipre, Estonia, Lituania, Luxemburgo, Letonia y Malta. Estos precios se pueden consultar en la tabla.
- 4. En estas páginas se da una media ponderada (por consumos) de todos los países de la U.E. (TPE) y otra media ponderada de los países de la eurozona (EUROZ). En las medias de la eurozona entran Chipre y Malta a partir de enero de 2008, Eslovaquia a partir de enero de 2009, Estonia a partir de enero de 2011, Letonia a partir de enero de 2014 y Lituania a partir de enero de 2015.
- 5. Hasta abril de 2008, inclusive, las medias TPE y EUROZ se calculaban sin España. A partir de mayo de 2008 se calculan con España.
- Para el cálculo de las medias ponderadas se han utilizado a partir de los precios de enero de 2015, inclusive, los últimos datos de consumos anuales, publicados por la U.E.
 (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) en febrero de 2015, y que corresponden al año 2013.



PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (1)

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Notas:

- 1. La UE publica todas las semanas (excepto las correspondientes a vacaciones navideñas o de Semana Santa) los precios de venta al público (PVP) y precios sin impuestos (PSI) de carburantes y combustibles referidos a los lunes de cada semana. Los precios son enviados por los países los martes y la UE los publica en http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm a mediados o finales de la semana.
- 2. La normativa básica es la Decisión del Consejo (1999/280/EC) relativa a un procedimiento comunitario para la información y consulta de los costes de suministro de crudo y los precios de consumo de productos petrolíferos. La Decisión de la Comisión 1999/566/EC pone en marcha esta Decisión 1999/280/EC del Consejo. La Decisión se refiere a medias ponderadas (sin especificar la ponderación) y precios cargados.
- 3. Para la gasolina 95 y el gasóleo de automoción los precios que aparecen en el sitio de la UE (según la Decisión) son los cargados para el transporte. Ello abre la posibilidad de que se incluya el transporte profesional en los datos reportados por los países, así como posibles descuentos. En cuanto al gasóleo para calefacción, refleja el precio de ventas entre 2.000 y 5.000 litros por entrega, para este uso, de gasóleo C o B. Por último, para el fuelóleo, refleja ventas inferiores a las 2.000 toneladas al mes o las 24.000 anuales. España utiliza los datos del canal de ventas directas para comunicar los precios del fuelóleo y del gasóleo para calefacción.
- 4. Un tercer factor que influye en los PVP es la introducción de los bioproductos (más caros que los fósiles) y la sostenibilidad de los mismos, tanto en las gasolinas como en los gasóleos de automoción, en diferente proporción y tratamiento fiscal según el país. Finalmente, el cuarto y último factor que incide sobre el PVP es el nivel de fiscalidad de cada país para cada producto. Los precios comunicados por España hasta el 13/05/2013 no incluyen descuentos ni transporte profesional y (por el momento) se calculan mediante media aritmética. Los precios con impuestos en España, por su menor nivel impositivo, son menores que en casi todos los demás países.
- 5. Desde el 13/5/2013, los precios comunicados por España para gasolinas y gasóleo de automoción corresponden a una media aritmética semanal de los datos diarios del Geoportal e incluyen un descuento medio por litro vendido. Al no incluir el transporte profesional, los precios sin impuestos comunicados por España pueden ser más altos que los comunicados por otros Estados Miembros, que sí lo incluyen.



PUBLICACIÓN DE DATOS DE HIDROCARBUROS POR LA UE (2)

- 6. Los PSI (precios sin impuestos) son precios calculados y comunicados por cada país a partir de los PVP considerando los productos como si fueran de origen fósil al 100%, supuesto que no es real, porque llevan un porcentaje significativo de biocarburantes, que en general tienen mayor coste que los fósiles y gozan de subvenciones fiscales en algunos países de la UE. Esta forma de cálculo viene de cuando los combustibles eran exclusivamente fósiles. La realidad del mercado actual hace aconsejable la revisión de este cálculo, que debe ser hecha de acuerdo con la UE. Tanto los porcentajes de biocarburantes, como el tratamiento fiscal que hace cada país, como el hecho de que se consideren o no descuentos en el PVP, influyen en el PSI calculado.
- 7. De acuerdo con todo lo anterior, actualmente es difícil comparar precios sin impuestos entre diferentes Estados miembros. Se debería proceder a modificar la Decisión 1999/280/EC del Consejo porque:
 - a. Los precios deberían reflejar una media y un canal determinado, por ejemplo, el transporte privado, el profesional por carretera, etc. Algunos de los precios reportados actualmente tienen poca representatividad, como es el caso de los fuelóleos. R. Unido dejó de dar este precio. El canal del gasóleo C en el segmento entre 2000 y 5000 litros puede que no sea el más representativo en España.
 - b. Para cada canal se debería dar el precio medio ponderado de venta al público sin descuentos, descuento medio practicado y precio medio real abonado por el consumidor de ese canal.
 - c. Se debería dar la composición de los productos, ya que estos han dejado de ser 100% fósiles, así como el tratamiento fiscal que cada país hace de los bioproductos.
 - d. Se deberían dar y considerar, además de los impuestos nacionales, los que existan a nivel regional o local.
- 8. En definitiva, se debe trabajar junto a la Comisión de la UE para modificar la Decisión anteriormente mencionada y homogeneizar la forma de recogida de los precios de venta al público y el cálculo de los PSI, para que sea posible comparar de modo significativo los precios practicados por los diferentes países. Ello no implica no reconocer realidades estructurales de los mercados que pueden ser muy diferentes entre los países, como la abundancia de hipermercados u otros canales de venta en los que deba matizarse algo esa comparación.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (1)

- 1.-Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección. (BOE 31/12/2013)
- 2.-Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Establece en su artículo 41.2 que, durante 2013 y años sucesivos, los sujetos obligados deben cumplir un objetivo de 4,1% de biocarburantes en diésel (gasóleo) y de 3,9% en gasolina. (BOE 27/07/2013)
- 3.-Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad de los biocarburantes y biolíquidos, el Sistema Nacional de Verificación de la Sostenibilidad y el doble valor de algunos biocarburantes a efectos de su cómputo. (BOE 05/11/2011).
- 4.-Real Decreto 459/2011, de 1 de abril, por el que se fijan los objetivos obligatorios de biocarburantes para los años 2011, 2012 y 2013. (BOE 02/04/2011)
- 5.- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B. (BOE 20/10/2011)
- 6.-Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo. (BOE 04/09/2011)
- 7.-Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte. (BOE 14/10/2008)
- Nota.- El Real Decreto 1088/2010, artículo 8, indica que se debe informar adecuadamente al consumidor mediante el etiquetado siguiente: *Antes de utilizar este producto asegúrese de que es apto para su motor*. Se contemplan tres casos: gasolinas con más del 5% en volumen de bioetanol y más del 2,7% en masa de oxígeno, gasolinas con más del 10% de bioetanol (en este segundo caso también se debe indicar el porcentaje) y gasóleos con más del 7% en volumen de biodiésel (en este tercer caso también se debe indicar el porcentaje). Por debajo de los contenidos anteriores el producto no necesitará etiquetado específico.



ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS (2) Gasolinas IO 98 (s/Pb), IO 95 (s/Pb) y gasóleo de automoción

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

GASOLINAS

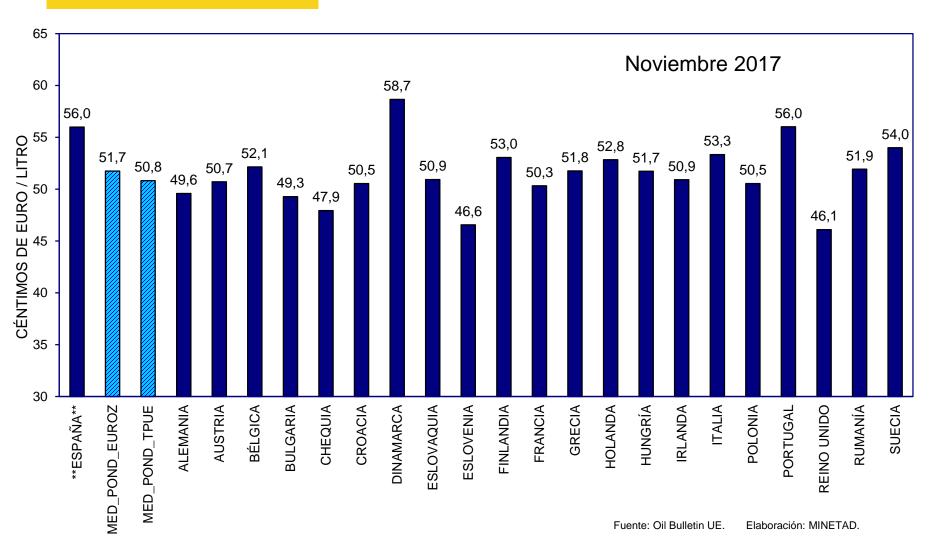
- El porcentaje en volumen de componente fósil suele ser mayor del 80%.
- <u>Según especificación</u> el porcentaje de ETBE (etíl terbutil éter) deberá ser menor del 15%. El porcentaje en volumen de bioetanol en el ETBE es del 42,3/% según el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria, y con efecto puramente fiscal.
- Gasolina de protección (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010 y Orden IET/2458/2013, de 26 de diciembre, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en relación con la obligación relativa a la disponibilidad de gasolina de protección): estará disponible en todas las instalaciones del mercado nacional hasta el 31 de diciembre de 2016. Será la de menor índice de octano comercializado (IO 95) y no sobrepasará el 5% en volumen de bioetanol ni el 2,7% en masa de oxígeno.
- Podría haber gasolinas con un máximo de 3,7% en masa de oxígeno o un máximo de 10% en volumen de bioetanol, pero por el momento no se comercializan.
- La gasolina IO 98 no suele llevar bioetanol. En la época estival, tampoco suele llevarlo la gasolina de protección.

GASÓLEO AUTOMOCIÓN

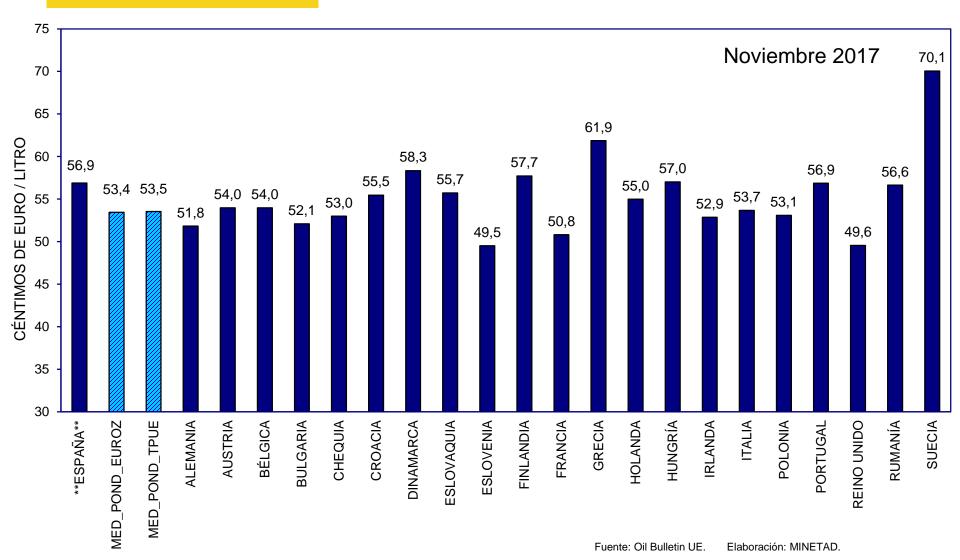
- El porcentaje de gasóleo fósil puede ser bastante variable en función del HVO (*Hydrogenated Vegetable Oil*) que lleve, pero en general es superior al 85%.
- Porcentaje máximo en volumen de biodiesel (FAME: Fatty Acid Methyl Ester, éster metílico de ácido graso): 7%.
- Porcentaje máximo en volumen de HVO: no existe por el momento. Este producto es asimilable al gasóleo fósil. Su introducción en el producto se hace por la obligación de cumplir con los porcentajes de biodiésel.

NOTA.- El HVO cuenta para las obligaciones de cumplimiento de los consumos de biodiésel. Asimismo, su materia prima no son solo aceites y grasas vegetales, sino también animales.

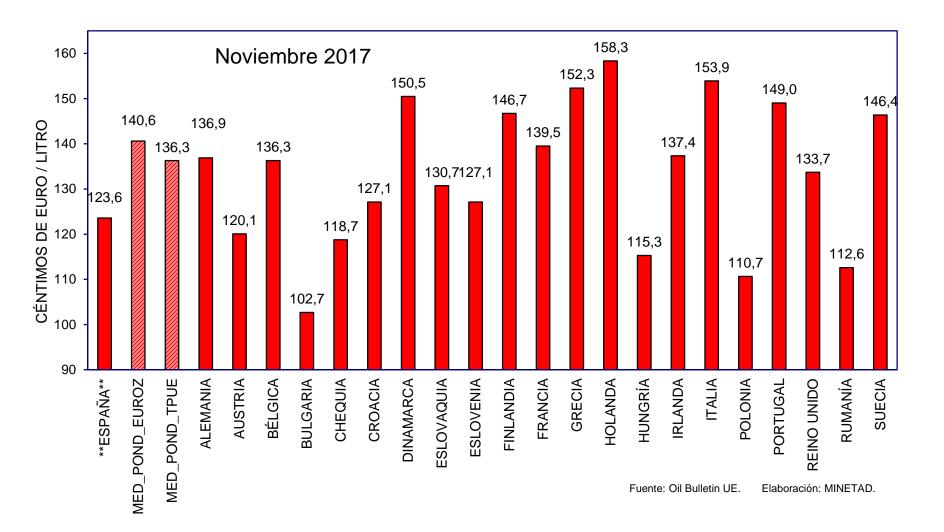
PRECIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.



PRECIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.



PRECIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.



PRECIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.





METODOLOGÍA DE LOS GRÁFICOS CIRCULARES DE PRECIOS E IMPUESTOS SIGUIENTES, ASÍ COMO DE LA TABLA DE DATOS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

1. Las medias mensuales de PVP y PSI de cada país* se han obtenido mediante la siguiente fórmula (P = PVP o PSI):

$$\label{eq:Media} \text{Media} = \frac{\displaystyle\sum_{\substack{\text{periodo}\\\\\text{periodo}}} \text{P} \cdot (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}{\displaystyle\sum_{\substack{\text{periodo}\\\\\text{periodo}}} (\text{FECHA_FIN_VIG_PRECIO} - \text{FECHA_INICIO_VIG_PRECIO})}$$

- 2. Las medias mensuales de la UE se han obtenido con la misma fórmula, pero aplicando a cada país su último (2012) consumo conocido de cada producto.
- 3. La cantidad pagada por IVA en cts €/litro se ha obtenido aplicando las fórmulas de las medias de los anteriores apartados 1 y 2. Como precio entrante en el sumatorio de las fórmulas promedio se utiliza el término del IVA en cts/l:

4. El término lE_c€_l es el término residual obtenido mediante

siendo PVP y PSI las medias de los apartados 1 y 2 e IVA_c€_I la del apartado 3.

5. El IVA unitario medio del período se ha obtenido de la fórmula

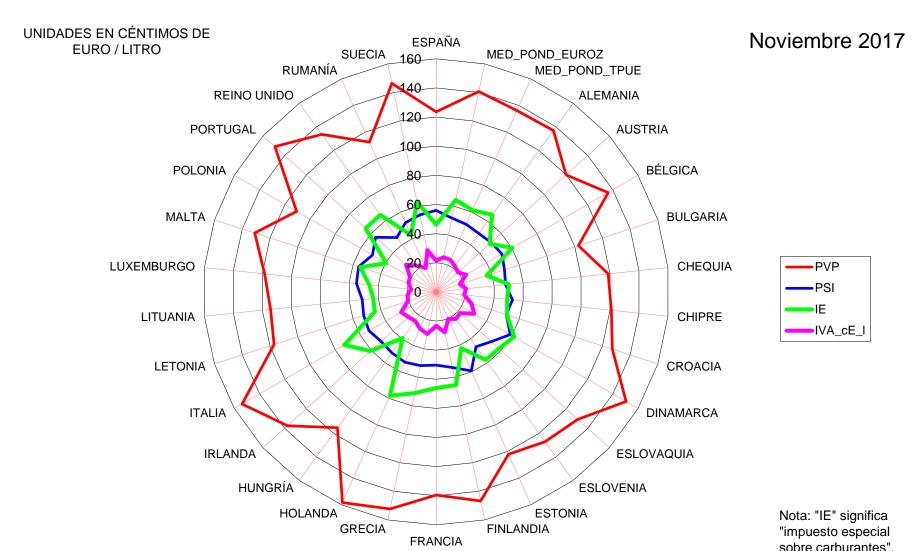
$$IVA_unitario = \frac{IVA_c \in I}{PVP - IVA_c \in I}$$

siendo tanto el PVP como el IVA_c€_I los valores medios del período obtenidos en los apartados 1 y 3.

^{*} A excepción de España, cuyos precios medios mensuales se calculan por la media de todos los precios diarios de ese mes.

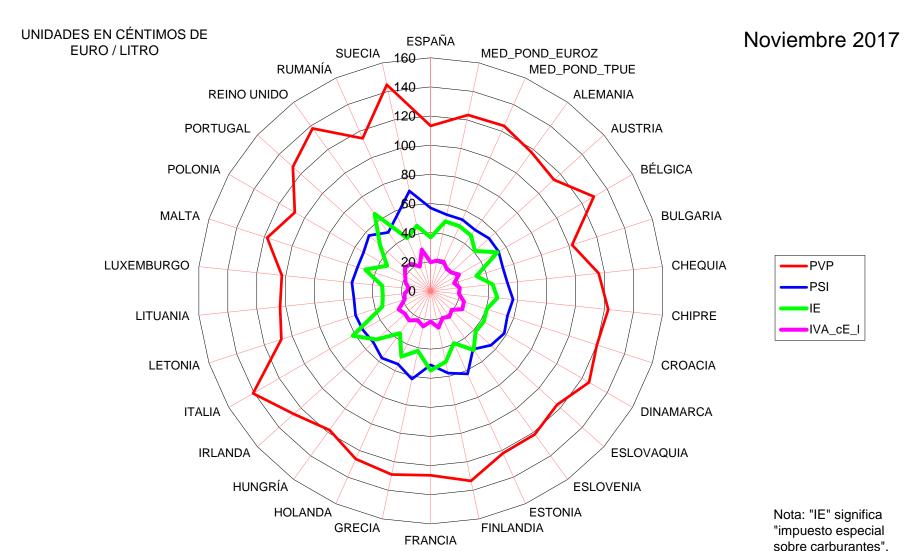


PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA EN LA U.E.





PRECIOS E IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E



PRECIOS E IMPUESTOS DE LA GASOLINA Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN EN LA U.E.

Noviembre 2017	GASOLINA 95			GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN								
						Porcentaje						Porcentaje
				IVA en	IVA en	de impuestos				IVA en	IVA en	de impuestos
PAÍS	PVP	PSI	ΙE	cts/litro	porcentaje	en el PVP	PVP	PSI	ΙE	cts/litro	porcentaje	en el PVP
ESPAÑA	123,6	56,0	46,1	21,4	21,0%	54,7%	113,3	56,9	36,7	19,7	21,0%	49,8%
MED_POND_EUROZ	140,6	51,7	64,6	24,2	20,8%	63,2%	123,5	53,4	48,7	21,3	20,8%	56,7%
MED_POND_TPUE	136,3	50,8	61,4	24,1	21,5%	62,7%	124,1	53,5	48,6	21,9	21,5%	56,8%
ALEMANIA	136,9	49,6	65,5	21,9	19,0%	63,8%	117,6	51,8	47,0	18,8	19,0%	56,0%
AUSTRIA	120,1	50,7	49,3	20,0	20,0%	57,8%	113,9	54,0	41,0	19,0	20,0%	52,6%
BÉLGICA	136,3	52,1	60,5	23,7	21,0%	61,7%	129,4	54,0	53,0	22,5	21,0%	58,3%
BULGARIA	102,7	49,3	36,3	17,1	20,0%	52,0%	102,2	52,1	33,0	17,0	20,0%	49,0%
CHEQUIA	118,7	47,9	50,2	20,6	21,0%	59,6%	115,9	53,0	42,8	20,1	21,0%	54,3%
CHIPRE	120,9	52,6	49,0	19,3	19,0%	56,5%	122,6	56,9	46,1	19,6	19,0%	53,6%
CROACIA	127,1	50,5	51,1	25,4	25,0%	60,2%	120,0	55,5	40,5	24,0	25,0%	53,8%
DINAMARCA	150,5	58,7	61,7	30,1	25,0%	61,0%	125,5	58,3	42,1	25,1	25,0%	53,5%
ESLOVAQUIA	130,7	50,9	58,0	21,8	20,0%	61,0%	116,8	55,7	41,6	19,5	20,0%	52,3%
ESLOVENIA	127,1	46,6	57,6	22,9	22,0%	63,4%	121,7	49,5	50,2	21,9	22,0%	59,3%
ESTONIA	122,0	59,4	42,3	20,3	20,0%	51,3%	122,0	62,4	39,3	20,3	20,0%	48,9%
FINLANDIA	146,7	53,0	65,3	28,4	24,0%	63,8%	133,4	57,7	49,8	25,8	24,0%	48,9%
FRANCIA	139,5	50,3	65,9	23,3	20,0%	63,9%	126,6	50,8	54,7	21,1	20,0%	56,7%
GRECIA	152,3	51,8	71,1	29,5	24,0%	66,0%	128,9	61,9	42,1	24,9	24,0%	59,9%
HOLANDA	158,3	52,8	78,0	27,5	21,0%	66,6%	126,3	55,0	49,4	21,9	21,0%	52,0%
HUNGRÍA	115,3	51,7	39,1	24,5	27,0%	55,1%	118,0	57,0	35,9	25,1	27,0%	56,5%
IRLANDA	137,4			25,7	23,0%	62,9%	126,4	52,9	49,9	23,6	23,0%	51,7%
ITALIA	153,9	53,3	72,8	27,8	22,0%	65,4%	140,8	53,7	61,7	25,4	22,0%	58,2%
LETONIA	117,0	52,3	44,3	20,3	21,0%	55,3%	107,7	54,1	34,9	18,7	21,0%	61,9%
LITUANIA	114,3	51,0	43,4	19,8	21,0%	55,4%	103,9	52,9	33,0	18,0	21,0%	49,8%
LUXEMBURGO	118,4	55,0	46,2	17,2	17,0%	53,6%	102,8	54,3	33,5	14,9	17,0%	49,1%
MALTA	131,0	56,1	54,9	20,0	18,0%	57,2%	118,0	52,8	47,2	18,0	18,0%	47,1%
POLONIA	110,7	50,5	39,4	20,7	23,0%	54,3%	107,7	53,1	34,5	20,1	23,0%	55,3%
PORTUGAL	149,0	56,0	65,2	27,9	23,0%	62,4%	127,3	56,9	46,6	23,8	23,0%	50,7%
REINO UNIDO	133,7	46,1	65,3	22,3	20,0%	65,5%	137,8	49,6	65,3	23,0	20,0%	55,3%
RUMANÍA	112,6	51,9	42,7	18,0	19,0%	53,9%	114,7	56,6	39,7	18,3	19,0%	64,0%
SUECIA	146,4	54,0	63,1	29,3	25,0%	63,1%	144,6	70,1	45,7	28,9	25,0%	50,6%

SEGUIMIENTO DE PRECIOS EN ESPAÑA

- 1. Por Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, se integra el Impuesto de Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos en el Impuesto Especial de Hidrocarburos. Como resultado de esta integración, el antiguo impuesto de hidrocarburos pasa a ser el nuevo tipo estatal general del Impuesto sobre Hidrocarburos. El antiguo tramo estatal del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos. Y el antiguo tramo autonómico del IVMDH pasa a ser el nuevo tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos.
- 2. A partir del 1 de septiembre de 2012 el IVA de los carburantes en la Península y Baleares es del 21% (antes era del 18%).
- 3. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que hasta el 31 de diciembre de 2012 se aplicaba a los biocarburantes (hasta un 7% de éster metílico o análogo que va mezclado con el gasóleo A y alrededor del 4% de bioetanol o análogo que va mezclado con la gasolina 95) un tipo de 0 euros por 1.000 litros. A partir del 1 de enero de 2013 estas cantidades de biocarburantes se gravan con los tipos aplicables a la parte fósil del carburante. Se estima que ello supuso un aumento en enero de 2013 de alrededor de 2,1 céntimos por litro respecto a diciembre en el caso de la gasolina y 1,6 en el caso del gasóleo de automoción, comparando con la evolución en la eurozona y descontando el incremento del tramo autonómico en Asturias.
- 4. Desde el 1 de enero de 2013 hasta hoy distintas comunidades autónomas han modificado en distintas ocasiones el tipo impositivo del tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. Se muestra en la siguiente tabla, a título informativo, los tipos impositivos vigentes a fecha de elaboración del presente informe mensual.

TIPO IMPOSITIVO DEL TRAMO AUTONOMICO DEL					
IMPUESTO DE HIDROCARBUROS					
CCAA	GASOLINA (€/1.000 litros)	GASOLEO DE USO GENERAL (€/1.000 litros)			
Andalucía	48	48			
Aragón	24	24			
Asturias	48	40			
Baleares	48	48			
Canarias	N/A	N/A			
Cantabria	0	0			
Castilla La Mancha	48	48			
Castilla y León	0	0			
Cataluña	48	48			
Extremadura	38,4	38,4			
Galicia	48	48			
La Rioja	0	0			
Madrid	17	17			
Murcia	48	48			
Navarra	0	0			
Pais Vasco	0	0			
C. Valenciana	48	48			



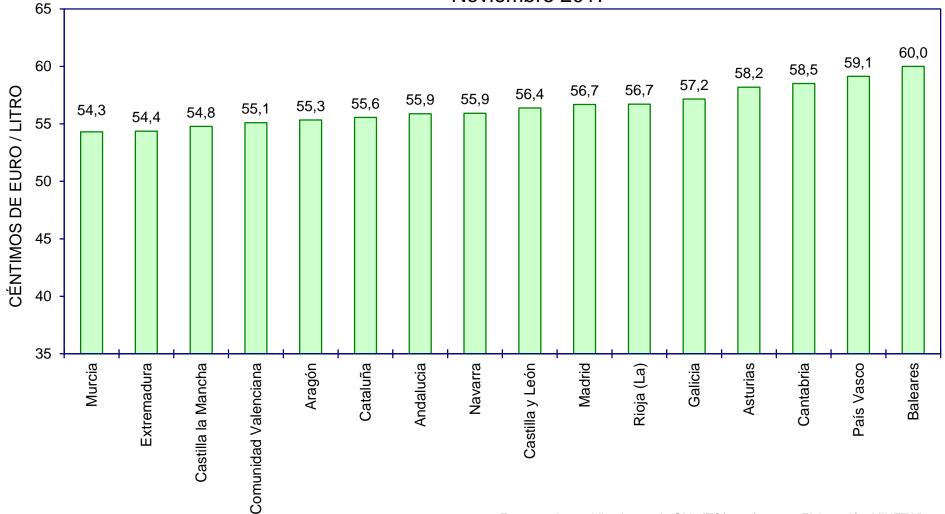
SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PRECIOS

- A RAÍZ DE LA PUBLICACIÓN DE LA ORDEN MINISTERIAL DEL 03/08/2000 (BOE DEL 30/08/2000) SOBRE COMUNICACIÓN DE PRECIOS DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (EE.SS.), EL MINISTERIO DE ECONOMÍA CONSTRUYÓ UN SITIO WEB DONDE SE MUESTRAN EN TIEMPO REAL ESTOS PRECIOS.
- EL SITIO PASÓ A SER GESTIONADO POR EL SUPRIMIDO MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DE ACUERDO CON LA
 ORDEN MINISTERIAL ITC/2308/2007. ACTUALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL MUESTRA LOS PRECIOS
 DE MÁS DE 9.000 PUNTOS DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS TERRESTRES, TANTO EN LA PENÍNSULA Y BALEARES COMO EN LAS ISLAS
 CANARIAS, CEUTA Y MELILLA.
- EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRÓ EN SERVICIO EL SITIO DE INTERNET DENOMINADO GEOPORTAL DE GASOLINERAS (http://geoportalgasolineras.es/). ESTE SITIO DE INTERNET SE NUTRE DE LOS DATOS DESCRITOS ANTERIORMENTE Y PERMITE VISUALIZAR EL PVP DE LOS CARBURANTES DE UNA ESTACIÓN DE SERVCIO.
- EL GEOPORTAL PERMITE SELECCIONAR EL CARBURANTE, LA PROVINCIA, LA LOCALIDAD E INCLUSO EL CÓDIGO POSTAL. LAS ESTACIONES CORRESPONDIENTES A LA SELECCIÓN REALIZADA SE MUESTRAN ORDENADAS DE MENOR A MAYOR PRECIO. APARECE TAMBIÉN EL HORARIO DE LA INSTALACIÓN Y UN ENLACE A UN MAPA DE SITUACIÓN.
- LOS PRECIOS CON IMPUESTOS MOSTRADOS SON LOS DE SURTIDOR CON VENTA AL PÚBLICO Y, EN SU CASO, LOS DE VENTAS RESTRINGIDAS A ASOCIADOS. ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN LOS POSIBLES DESCUENTOS POR UTILIZACIÓN DE TARJETAS, O LOS APLICADOS A CLIENTES ESPECIALES. INCLUYEN IVA, TIPO ESTATAL GENERAL DEL IMPUESTO DE HIDROCARBUROS (IH), TIPO ESTATAL ESPECIAL DEL IH Y TIPO AUTONÓMICO DEL IH EN LAS CC.AA. DONDE EL TIPO AUTONÓMICO ES MAYOR QUE CERO. LOS PRECIOS SIN IMPUESTOS NO INCLUYEN NINGÚN IMPUESTO.
- LOS DATOS DE VENTA AL PÚBLICO SON LOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS INFORMES MENSUALES. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS PRECIOS DE LAS VENTAS RESTRINGIDAS. LAS MEDIAS EXTRAÍDAS SON ARITMÉTICAS.
- A PARTIR DE J U N I O D E 2 0 0 6 ESTOS INFORMES MENSUALES PROPORCIONAN LOS PRECIOS MEDIOS EN TODAS LAS PROVINCIAS. SI SE DESEAN DATOS PROVINCIALES ANTERIORES, DEBERÁN ESTIMARSE CON LA MEDIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
- EL 23 DE JULIO DE 2008 SE AÑADIÓ AL GEOPORTAL LA POSIBILIDAD DE VER PRECIOS DE POSTES MARINOS. LOS PRECIOS DE POSTES MARINOS NO SE TIENEN EN CUENTA PARA CALCULAR LAS MEDIAS DE ESTOS INFORMES MENSUALES.

PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS





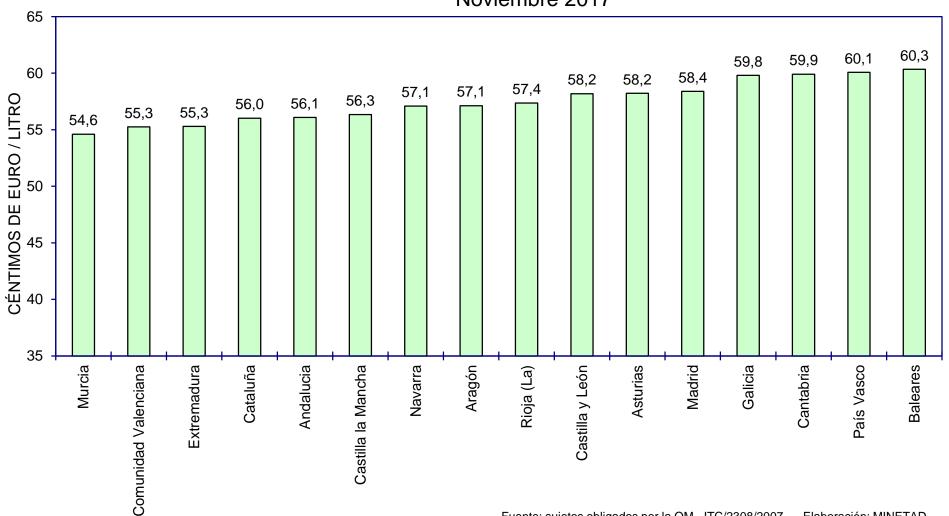
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE **AUTOMOCIÓN POR CC.AA.**

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017



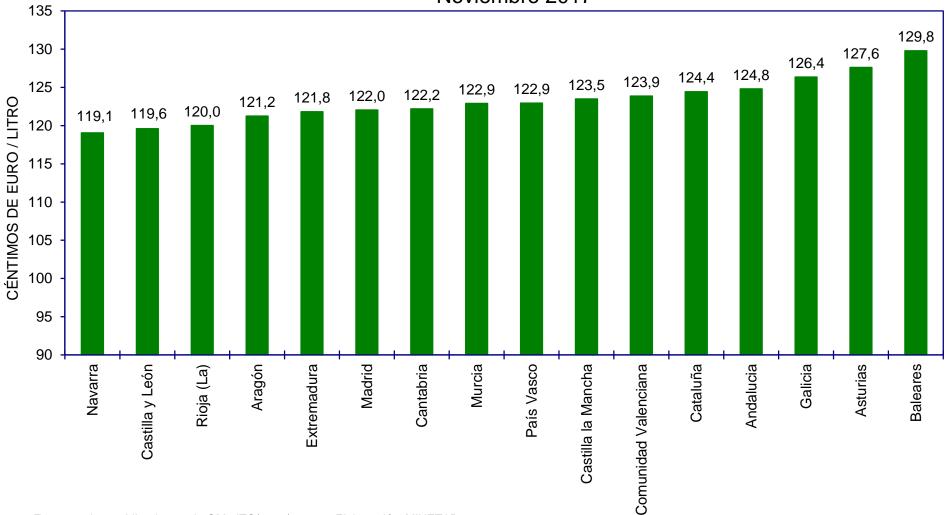
Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR CC.AA.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS



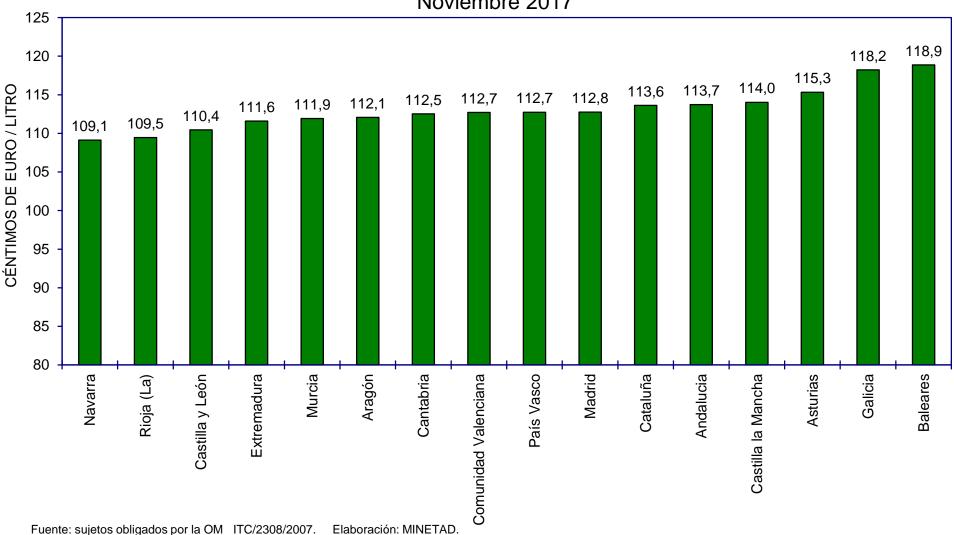


Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.



PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE **AUTOMOCIÓN POR CC.AA.**



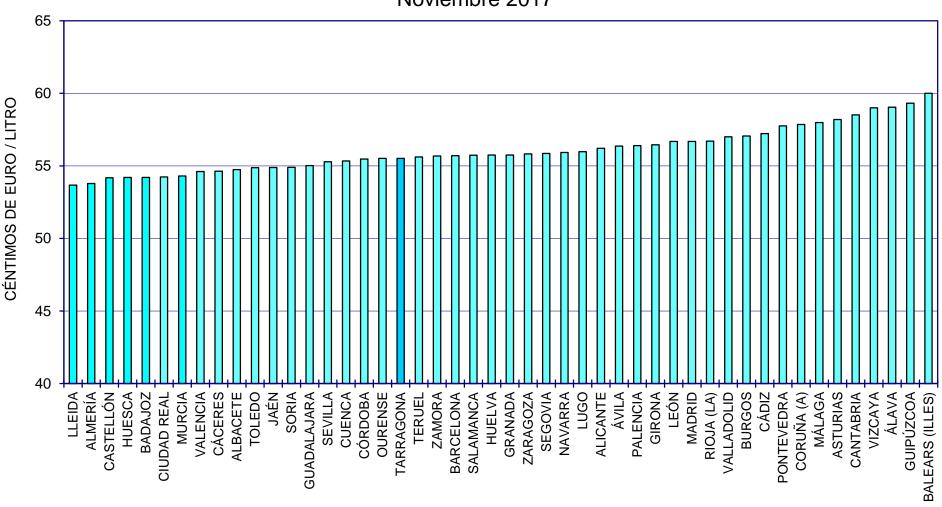




PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DE LA GASOLINA POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017



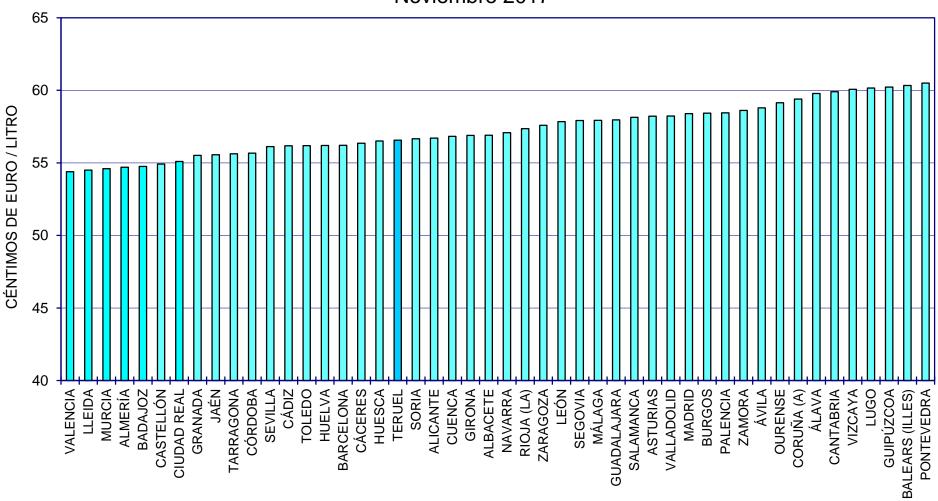
Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.



PRECIOS MEDIOS SIN IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017



Nota: no aparecen los precios de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

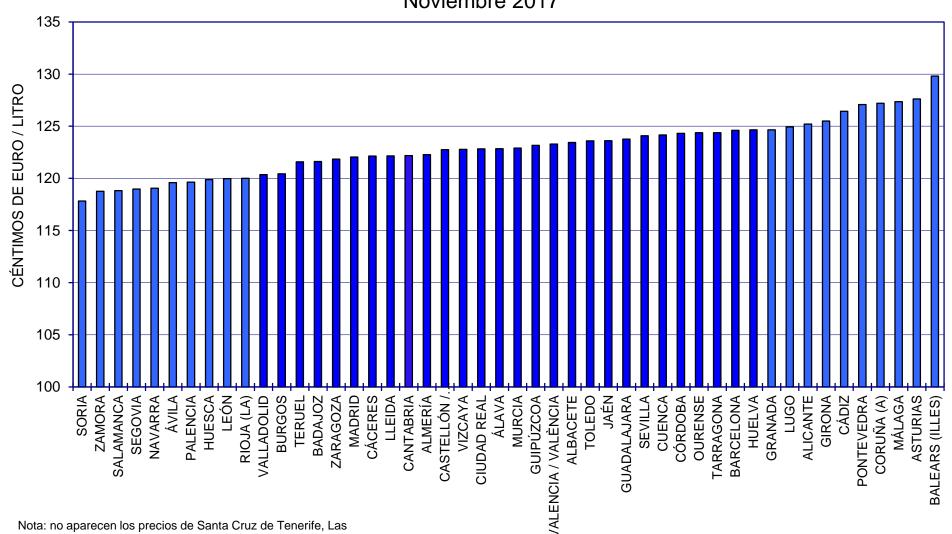


Palmas, Ceuta ni Melilla por tener una fiscalidad diferente.

PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA **POR PROVINCIAS**

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

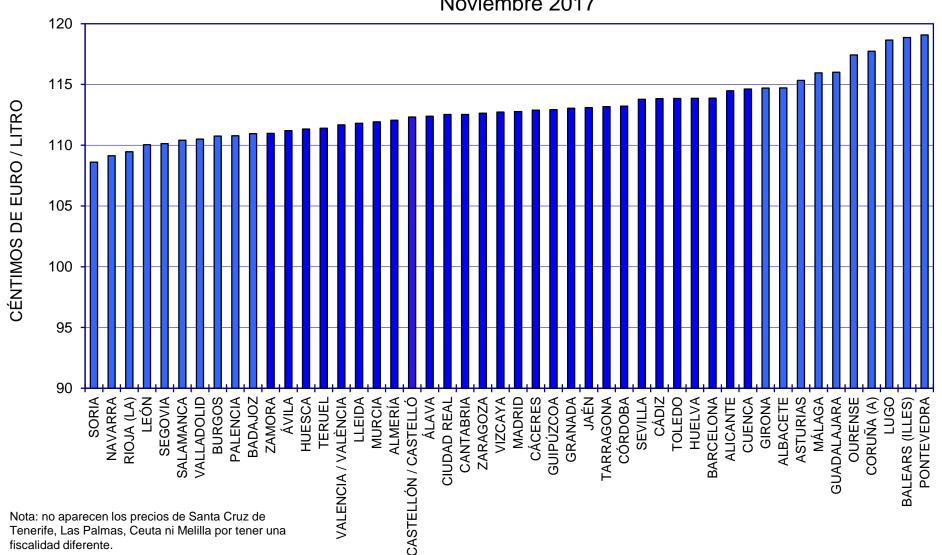
Noviembre 2017





PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DEL GASÓLEO DE **AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS**





PRECIOS MEDIOS CON IMPUESTOS DE LA GASOLINA 95 Y DEL GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN POR PROVINCIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017

PROVINCIA	PVP G95
SORIA	117,8
ZAMORA	118,8
SALAMANCA	118,8
SEGOVIA	119,0
NAVARRA	119,1
ÁVILA	119,6
PALENCIA	119,6
HUESCA	119,9
LEÓN	120,0
RIOJA (LA)	120,0
VALLADOLID	120,4
BURGOS	120,4
TERUEL	121,6
BADAJOZ	121,6
ZARAGOZA	121,8
MADRID	122,0
CÁCERES	122,1
LLEIDA	122,1
CANTABRIA	122,2
ALMERÍA	122,3
CASTELLÓN / CASTELL	122,8
VIZCAYA	122,8
CIUDAD REAL	122,8
ÁLAVA	122,8

PROVINCIA	PVP G95
MURCIA	122,9
GUIPÚZCOA	123,2
VALENCIA / VALÈNCIA	123,3
ALBACETE	123,4
TOLEDO	123,6
JAÉN	123,6
GUADALAJARA	123,8
SEVILLA	124,1
CUENCA	124,2
CÓRDOBA	124,3
OURENSE	124,4
TARRAGONA	124,4
BARCELONA	124,6
HUELVA	124,6
GRANADA	124,7
LUGO	124,9
ALICANTE	125,2
GIRONA	125,5
CÁDIZ	126,4
PONTEVEDRA	127,1
CORUÑA (A)	127,2
MÁLAGA	127,4
ASTURIAS	127,6
BALEARS (ILLES)	129,8

PROVINCIA	PVP GOA
SORIA	108,6
NAVARRA	109,1
RIOJA (LA)	109,5
LEÓN	110,0
SEGOVIA	110,1
SALAMANCA	110,4
VALLADOLID	110,5
BURGOS	110,8
PALENCIA	110,8
BADAJOZ	111,0
ZAMORA	111,0
ÁVILA	111,2
HUESCA	111,3
TERUEL	111,4
VALENCIA / VALÈNCIA	111,7
LLEIDA	111,8
MURCIA	111,9
ALMERÍA	112,1
CASTELLÓN / CASTELL	112,3
ÁLAVA	112,4
CIUDAD REAL	112,5
CANTABRIA	112,5
ZARAGOZA	112,6
VIZCAYA	112,7

PROVINCIA PVP GO MADRID 112,8 CÁCERES 112,9 GUIPÚZCOA 112,9	Α_
CÁCERES 112,9	
, -	
GUIPÚZCOA 112.9	
112,0	
GRANADA 113,0	
JAÉN 113,1	
TARRAGONA 113,2	
CÓRDOBA 113,2	
SEVILLA 113,8	
CÁDIZ 113,8	
TOLEDO 113,8	
HUELVA 113,9	
BARCELONA 113,9	
ALICANTE 114,5	
CUENCA 114,6	
GIRONA 114,7	
ALBACETE 114,7	
ASTURIAS 115,3	
MÁLAGA 116,0	
GUADALAJARA 116,0	
OURENSE 117,4	
CORUÑA (A) 117,7	
LUGO 118,7	
BALEARS (ILLES) 118,9	
PONTEVEDRA 119,1	



RESULTADOS (SIN IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PSI (cts/I)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	55,99
Gasóleo automoción	56,88

	<u>Precio medio</u>	<u>Precio medio</u>	
B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS	<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	54,31	60,00	5,70
Gasóleo automoción	54,60	60,34	5,74

	Precio medio	Precio medio	
C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS	<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	53,68	60,00	6,33
Gasóleo automoción	54,40	60,50	6,11

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.

RESULTADOS (CON IMPUESTOS) DEL MUESTREO DE EE.SS.

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Noviembre 2017

A. PRECIOS MEDIOS NACIONALES	PVP(cts/I)
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	123,58
Gasóleo automoción	113,28

	Precio medio	Precio medio	
B. DIFERENCIAS ENTRE AUTONOMÍAS	<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	119,06	129,80	10,75
Gasóleo automoción	109,13	118,87	9,74

O DIFFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS	Precio medio	Precio medio	D'('
C. DIFERENCIAS ENTRE PROVINCIAS	<u>minimo</u>	<u>máximo</u>	<u>Diferencia</u>
Gasolina eurosúper s/Pb I.O.95	117,82	129,80	11,98
Gasóleo automoción	108,61	119,07	10,46

Fuente: sujetos obligados por la OM ITC/2308/2007. Elaboración: MINETAD.



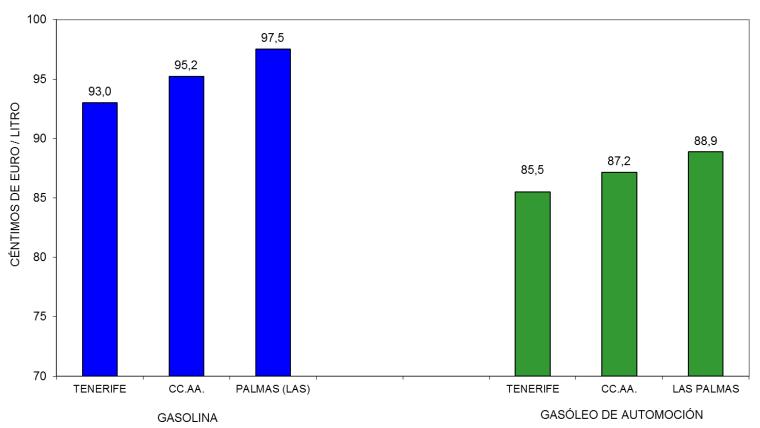
PRECIOS CON IMPUESTOS EN CANARIAS

PRECIOS DE GASOLINAS Y GASÓLEOS

Esta gráfica se añade a la presentación pública desde agosto de 2012. Si se desean datos anteriores pueden verse en

http://www.gobiernodecanarias.org/energia/temas/hidroc arburos/carburantes/index.html

Noviembre 2017





Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital